

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189 -2025-A-MPM**

Iquitos, **16 MAY 2025**

**VISTO:**

El expediente administrativo N.º 00009002 - 2025, el Informe N.º 011-2025-RRV/SGPRA-GPE -MPM, el Oficio N.º 97-2025-SGPRA-GPE-MPM, el Informe Legal N.º 494 -2025 -OAJ-MPM de fecha 28 de abril del 2025, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N.º 27972 textualmente señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 031-2005-A-MPM, de fecha 16 de febrero de 2005, se aprueba el Reglamento de Agencias Municipales de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, mediante Expediente N.º 00009002-2025, el señor Wilker Gonzales del Águila con D.N.I N.º 40017002, Agente Municipal del caserío Libertad -río Nanay, solicita a la Municipalidad Provincial de Maynas, el nombramiento del Agente Municipal, secretario y Tesorero del mencionado caserío, teniendo en consideración el acta de asamblea general

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

realizada el 05 de abril del 2025, en donde se eligieron a las nuevas autoridades (Agente Municipal, secretario y Tesorero).

Que, mediante Informe N° 011-2025-RRV/SGPRA-GPE-MPM, el encargado de las AM y M.C.P – Ing. Lic. Educ. Robinson Riva Villa, hace de conocimiento que el expediente cumple con los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Agencias municipales aprobado mediante Ordenanzas Municipal N° 031-2005-A-MPM de fecha 16 de febrero del 2005, por lo que recomienda se proyecte la correspondiente resolución de Alcaldía mediante la cual designe a las nuevas autoridades municipales del caserío Libertad – río Nanay, a partir del 05 de abril del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026; la misma que fue remitida a la Gerencia de Promoción Económica mediante el Oficio N° 97 -2025-SGPRA-GPE-MPM, a fin de solicitar la opinión legal correspondiente y el reconocimiento de la misma.

Que, mediante Oficio N° 365-2025-GPE-MPM, la Gerencia de Promoción Económica solicita a esta Oficina de Asesoría Jurídica emitir la opinión legal que corresponda, adjuntando el Informe N° 011-2025-RRV/SGPRA-GPE-MPM, la misma indica que, lo solicitado cumple con los requisitos legales establecidos en el Reglamento de Agencias Municipales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2023-A-MPM de fecha 04 de abril del 2023, se designa a las autoridades del caserío Libertad-río Nanay, en los cargos que se indican en la mencionada resolución a partir del 11 de febrero del 2023, hasta el 31 de diciembre 2024.

Que, mediante Informe Legal N.º 494 -2025-OAJ-MPM de fecha 28 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la emisión del acto resolutorio que formalice la designación de las autoridades del caserío Libertad-río Nanay, ello en concordancia con lo previsto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972.

Que, estando a lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción Económica, Sub Gerencia de Promoción Rural y Agropecuaria y la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Maynas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6º, artículo 20º numeral 6) y al artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a las Autoridades del caserío Libertad -río Nanay, en los cargos que se indican, a partir del 05 de abril del 2025 al 31 de diciembre del 2026:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE DNI	CARGO
WILKER GONZALES DEL AGUILA	40017002	AGENTE MUNICIPAL
JANTER SOLSOL LÓPEZ	80656320	SECRETARIO
EDWIN DEL CASTILLO DEL AGUILA	05269682	TESORERO



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción Rural y Agropecuaria, adscrita a la Gerencia de Promoción Económica proceder conforme a sus funciones y atribuciones.



**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económica, el cumplimiento de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.



**ARTÍCULO QUINTO.** - REMITIR los actuados a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Maynas, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y para los fines que estime pertinente.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Regreso a la Normalidad*  
  
Econ. GERMAN VLADIMIRO CHONG RÍOS  
A CALDE





THE UNIVERSITY OF  
**MASSACHUSETTS**  
AMHERST  
MASSACHUSETTS 01003

